

formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes.

6.4 Las pruebas consistirán en la realización de los ejercicios que se detallan en el Anexo I.

6.5. La calificación final de las pruebas, vendrá determinada por la suma total de los puntos obtenidos en el ejercicio.

6.6. Finalizado el examen, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios el nombre del seleccionado.

7.— Acreditación del seleccionado.

7.1. Los seleccionados por el Tribunal deberán presentar en el plazo de 20 días naturales siguientes a la notificación de que han sido seleccionados, la documentación que a continuación se indica:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Testimonio del título expresado en la base 2.1 d.

c) Declaración jurada de cumplir el requisito exigido en la base 2.1.b de esta Convocatoria.

d) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la plaza.

7.2. Si dentro del plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor no se presentase la documentación, no podrá formalizarse la contratación y quedarán anuladas todas las actuaciones. Aprobada la propuesta de contratación por la Alcaldía, el candidato suscribirá el correspondiente contrato en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de notificación de propuesta de contratación.

8. Naturaleza del contrato y adscripción del seleccionado.

8.1. La contratación se realizará en régimen de Derecho Laboral y por tiempo indefinido, de acuerdo con la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, no adquiriéndose la condición de personal laboral fijo hasta tanto se supere el período de prueba establecido para este nivel de cualificación profesional en la Ley 8/80, de 10 de marzo.

8.2. Hasta tanto no se formalice el contrato, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

9. Norma Final.

9.1. En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, R.D. 2223/84 de 19 de diciembre, Ley 30/84, de 2 de agosto y cualquiera otra de legal y pertinente aplicación.

9.2. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

9.3. Asimismo la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en los Art. 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

ANEXO

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo de una prueba escrita señalada por el Tribunal.

Segundo ejercicio: El Tribunal realizará una entrevista a los aspirantes que versará principalmente sobre preguntas que formule a los mismos sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo.

CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Todos los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

En Autol, a 7 de junio de 1989.— El Alcalde, José González Pascual.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Notificación

III.A.229

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Oficina de Tributos, o que se han alegado distintas causas para no recibirlos por personas a las que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación.

Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Oficina de Tributos o en los Bancos y Cajas de Ahorro colaboradores en la cuenta: "Comunidad Autónoma de La Rioja. Consejería de Economía y Hacienda. Cuenta restringida para la recaudación de tributos cedidos."

Período voluntario de ingreso:

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán de plazo hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio: Transcurrido el plazo se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por ciento.

Reclamaciones: Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles ante la Oficina Liquidadora del Impuesto.

Reclamación Económico-Administrativa, en el mismo plazo a partir de día siguiente al de la recepción de la notificación o, en su caso, de la fecha en la que se le haya notificado la resolución del recurso de reposición, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Ambas reclamaciones no podrán interponerse simultáneamente.

— Concepto: Transmisión de bien inmueble. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

— Nombre, domicilio, localidad: D. Antonio Lázaro Carretero. C/ Gonzalo de Berceo, 36, Logroño.

— Ejercicio, período, fecha: 1988

— A ingresar: 9.073

— Año contraído-nº liquidación: 1988-To 2358

— Concepto: Transmisión de bien inmueble. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

— Nombre, domicilio, localidad: Dª Milagros Cenca Soriano. Gran Vía 26-a-1º B, Logroño.

— Ejercicio, período, fecha: 1988

— A ingresar: 100.542

— Año contraído-nº liquidación: 1988-To 2.111; To 2.112 y To 2.113

— Concepto: Transmisión de bien inmueble. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

— Nombre, domicilio, localidad: Josefa B. Barrera Ausejo. C/ Mª Teresa Gil de Gárate. Logroño.

— Ejercicio, período, fecha: 1988

— A ingresar: 20.893

— Año contraído-nº liquidación: 1988-To 2.164

— Concepto: Sucesiones a favor de cónyuges. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

— Nombre, domicilio, localidad: Juana Ubago López. C/ Isabel la Católica 15. La Acebeda (Soria)

— Ejercicio, período, fecha: 1988

— A ingresar: 40.702

— Año contraído-nº liquidación: 1988-SO 3.386

— Concepto: Transmisión de bien inmueble. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

— Nombre, domicilio, localidad: Antonio Velasco Barruete. Vélez de Guevara, 47, 6º C. Logroño

— Ejercicio, período, fecha: 1987

— A ingresar: 76.907

— Año contraído-nº liquidación: 1989-To 616

— Concepto: Compraventa y agrupación fincas rústicas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

— Nombre, domicilio, localidad: José A. Jiménez Carrillo. C/ vitoria, 14-3º dcha. Logroño

— Ejercicio, período, fecha: 1988

— A ingresar: 200.860

— Año contraído-nº liquidación: 1988-To 2.459; To 2.460

— Concepto: Transmisión de vehículo. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

— Nombre, domicilio, localidad: Eduardo García Galilea. Travesía San Lázaro, 2-1º D. Logroño

— Ejercicio, período, fecha: 1989

— A ingresar: 932

— Año contraído-nº liquidación: 1989-To 241

— Concepto: Transmisión de bien inmueble. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

— Nombre, domicilio, localidad: Francisco J. Ojeda Alonso. Marqués de Murrieta 20-3º. Logroño

— Ejercicio, período, fecha: 1988

— A ingresar: 3.650

— Año contraído-nº liquidación: 1988-To 2108